



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 29 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN N°155/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°238, del 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de cooperación, de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Convenio de cooperación, de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN UNIVERSIDAD DE MAGALLANES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

En Punta Arenas, Chile, el 19 de Diciembre de 2013, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT 71.133700-8, representada por su Rector (S), don **JUAN OYARZO PÉREZ**, Rut. 5.621.630-8, ambos domiciliados en avenida Bulnes 01855 de la comuna de Punta Arenas, en adelante la Universidad, por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, Rut 61.607.900-K, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO HUALA CANUMAN**, RUT: 9.818.825-8, ambos domiciliados en Francisco Bilbao N°357 de la ciudad de Coyhaique, en adelante la Municipalidad, suscriben el siguiente convenio de colaboración institucional:

Dado que entre las partes existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 13 de Marzo de 2013, y en cumplimiento de los objetivos ahí señalados, se establece:

PRIMERO: "La Universidad de Magallanes concederá tres becas de 100% arancel de carrera, incluido el financiamiento de 100% del arancel de matrícula o seis becas de 50% de arancel de carrera, incluido el 50% del arancel de matrícula, dirigida a estudiantes provenientes de establecimientos de enseñanza media dependientes de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, seleccionados por sus respectivos establecimientos educacionales, a partir del año 2014"

"La beca se asignará y renovará previa solicitud de la I. Municipalidad de Coyhaique en el período de matrícula de cada año, considerando exigencia de rendimiento académico de aprobación de 60% para alumnos de primer año y 70% de aprobación para alumnos de Cursos Superiores. La beca tendrá duración por período normal de duración de la carrera en que el alumno se matricula."

SEGUNDO: Regularización de rebaja de arancel para personal que trabaja en dependencias municipales:

"La Universidad de Magallanes otorgará el beneficio de descuento del 30% en el monto del arancel anual, para los funcionarios (as) de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que ingresen a carreras de pre grado y planes especiales, y un descuento del 20% a los funcionarios (as) que ingresen a carreras técnicas, a partir del año 2014.

"El beneficio se asignará y renovará previa solicitud de la I. Municipalidad de Coyhaique en el período de matrícula de cada año, considerando exigencia de rendimiento académico de aprobación de 60% para alumnos de primer año y 70% de aprobación para alumnos de Cursos Superiores. La beca tendrá duración por período normal de duración de la carrera en que el alumno se matricula."

TERCERO: Los aportes del Municipio en relación con este convenio son:

1. La Ilustre Municipalidad de Coyhaique se compromete a otorgar todas las facilidades posibles para que los alumnos (as) de la UMAG, realicen prácticas

profesionales y/o Tesis de Grado, proveyendo información, supervisión y emisión de Informes que la Universidad requiera para estos fines, tanto en establecimientos educacionales como en las áreas de administración central de la Municipalidad

2. La Ilustre Municipalidad de Coyhaique se compromete a disponer de un bus de acercamiento a los estudiantes que cursan carreras vespertinas en nuestra casa de estudios.

CUARTO: La facultad de representar a la Universidad de Magallanes consta en decreto T/R N°00283 del 17 de octubre del año 2006.

La facultad de representar a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique emana del Fallo del Tribunal Electoral de la Región de Aysén de fecha 30 de noviembre de 2012.

Las que no se adjuntan por ser de conocimiento de ambas partes.



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Coyhaique



JUAN OYARZO PÉREZ

Rector (S)

Universidad de Magallanes



2. El encargado del Convenio será la académica **Sra. Marisa Mansilla Ojeda, Directora Centro Universitario Coyhaique.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

HUMBERTO OYARZO PÉREZ, Rector (S)
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

HOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

